



DECRETO ALCALDICIO N° 1001/
APRUEBA CONTRATO TRATO DIRECTO
SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 10 MAY 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 30.03.2021, que Autoriza contratación bajo la modalidad de Trato Directo, a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada"* y Art., N° 10 letra f) *"cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, para la ejecución del **"Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa"**, al contratista **Sra. María Vilches Donoso**, rut: [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Abril de 2021. Aprueba Términos de Referencia. Autoriza Suscripción de Contrato. Designa Inspector técnico del Servicio, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 13.04.2021, que aprueba Contrato Trato Directo, fecha 01.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Contratista **Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED]**, para la ejecución del **"Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles"**, por un monto mensual de **\$ 24.500.000 IVA. INC.**, y un plazo de ejecución de 01 mes, con inicio del servicio el **01 de Abril 2021 al 30 de Abril 2021.**

El Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 28.04.2021 que Autoriza Prorroga contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras *"cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, para la ejecución del **"Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa"**, al contratista **Sra. María Vilches Donoso, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$ 24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo **01 mes a contar del 01.05.2021.**

El Memo N° 289 de fecha 10.05.2021, de Secpla, mediante el cual remite Contrato del Trato Directo, fecha 05.05.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Contratista **Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED]** para la ejecución del **"Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles"**, por un monto mensual de **\$ 24.500.000 IVA. INC.**, y un plazo de ejecución del 01 mes, con inicio del servicio el **01 de Mayo 2021**

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.



DECRETO :

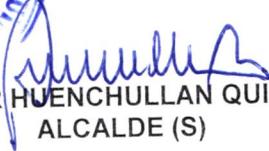
APRUEBASE Contrato Trato Directo, de fecha 05.05.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Contratista **Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED]** para la ejecución del "**Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles**", por un monto mensual de **\$ 24.500.000 IVA. INC.**, y un plazo de ejecución del 01 mes, con inicio del servicio del **01 de Mayo de 2021**.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.001 "**Servicios de Aseo**", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/COO/DJMS/adr.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)